



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N°

580

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

14 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 01201-0015004-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura-, que dió origen a las Resoluciones Nros. 402 del 6 de julio de 2016 y 674 del 19 de septiembre de 2019, ambas de este registro;

CONSIDERANDO:

Que mediante los mencionados instrumentos legales, se otorgó una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino en el marco del proyecto "Arqueología Histórica de la Batalla de Pavón (1861)", dirigido por el Dr. Juan Bautista Leoni;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que por su parte, en su Artículo 27º) establece: "Las concesiones serán otorgadas por el término máximo de tres (3) años. Pasado ese lapso se deberá solicitar una nueva concesión;

Que en ese marco, el Director del proyecto solicita una nueva concesión del área para continuar con los trabajos correspondientes;

Que en el marco de la Ley N° 13.920 y modificatoria N° 14.038, Artículo 20º), Inciso 4º), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Gestión Cultural, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 0093/19);

Que el proyecto tiene por objeto general contribuir a profundizar el conocimiento disponible acerca de la Batalla de Pavón (17 de septiembre de 1861) a través de un estudio arqueológico del campo de batalla;

Que se apunta a: 1) Lograr una identificación precisa del escenario de la misma, a recuperar evidencias materiales del enfrentamiento que permitan reconstruir el desarrollo de la batalla y a ubicar posibles lugares asociados con dicha batalla, 2) Realizar investigación documental apuntando sobre todo a la búsqueda de información inédita que



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

contribuya al conocimiento de la batalla y de distintos aspectos relacionados con ella, 3) Registrar evidencia material de la batalla que hoy se encuentra en manos de particulares o en museos de la zona y 4) Evaluar la posibilidad de contribuir a la protección, preservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico relacionado con la batalla;

Que el proyecto de investigación incorpora como personal científico interviniente al Lic. Lucas H. Martínez, Lic. Teresa Acedo, Museólogo Faustino Godoy, Graciela Scarafía, Gabriel Spinetta, Franco Abatangelo y Leonardo Aramburu;

Que el plan de trabajo propuesto está delimitado por el área que comprende las siguientes coordenadas geográficas:

Norte:	-33.316111	-60.492483
Este:	-33.347886	-60.445811
Sur:	-33.385780	-60.489697
Oeste:	-33.345138	-60.543330

Que el plan de trabajo propuesto no incluye zonas en tierras de propiedad de las comunidades originarias según criterio del INAPL, en tanto corresponde a la Secretaría mencionada verificar que se transmiten los permisos correspondientes para el caso y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesino (IPAS) para su conocimiento;

Que con respecto al lugar de depósito temporal del material resultante del proyecto de rescate arqueológico durante la investigación, conforme lo establecido en Artículo 30 de la Ley 25.743, será la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25.743/03;

Que la presente no tendrá carácter exclusivo, como lo prevé el Artículo 28º de la Ley Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/2004, ya que se privilegiará, siempre que sea posible, el desarrollo simultáneo de diferentes proyectos en un mismo territorio, en la medida que puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial y tengan diferentes propósitos y alcances científicos y culturales;

Que, asimismo, y tal lo estipula el ya mencionado Decreto Nº 1022/2004, la concesión otorgada mediante el presente podrá ser dejada sin efecto por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que la investigadora deberá presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera;

Atento a ello,



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

## EL MINISTRO DE CULTURA

Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar la concesión de área al Dr. Juan Bautista Leoni, D.N.I. N° 20.642.273 para el proyecto "Arqueología Histórica de la Batalla de Pavón (1861)", en la zona delimitada por:  
Norte: -33.316111 -60.492483  
Este: -33.347886 -60.445811  
Sur: -33.385780 -60.489697  
Oeste: -33.345138 -60.543330  
por un plazo de hasta tres (3) años de duración, a partir de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio, siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que los responsables del proyecto detallados en el artículo 1º deberán presentar informes anuales dando cuenta de los avances en el desarrollo del mismo y un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto el mismo se considera información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

**ARTÍCULO 6º:** Hágase saber y archívese.



JORGE RAÚL LLONCH  
Ministro de Cultura  
Provincia de Santa Fe